

## ANEXO I

### “Análisis de Laboratorio - Parámetros y requisitos técnicos”

- 1) Los análisis deben detectar como mínimo la presencia de metabolitos de las siguientes drogas psicotrópicas ilegales:
  - a) Cannabinoides;
  - b) Cocaína.
- 2) El “valor de corte”, que determina qué metabolito se mide y la concentración mínima, por encima de la cual se considera un resultado positivo (+), se debe realizar conforme a los siguientes valores:

<b>METABOLITO</b>	<b>VALOR DE CORTE</b>
Cannabinoides	50 ng/ ml
Cocaína	300 ng/ml

- 3) El “test screening” se realiza mediante examen de orina, y ante la obtención de un resultado positivo (+), debe ser confirmado mediante el método de referencia “Cromatografía de gases asociado a espectrometría de masa”, o el método que lo sustituya a futuro, siempre que cumpla con los parámetros establecidos.
- 4) El resultado tendrá una vigencia de 48 horas desde su obtención, plazo dentro del cual debe ser presentado ante la autoridad correspondiente.